



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

**Resolución N.º 368**

**POR LA CUAL SE INTEGRA EL GRUPO IMPULSOR PARA LA IMPLEMENTACION Y EVALUACIÓN DE SISTEMAS DE TRAZABILIDAD SOCIOAMBIENTAL QUE GARANTICEN LA COMPETITIVIDAD Y ACCESO PLENO DE LOS BIENES Y PRODUCTOS PARAGUAYOS EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES 344/2024 Y 363/2024**

-----  
Asunción, 3 de mayo de 2.024

**VISTO:** El Memorándum DGGT/027/2024 de fecha 3 de mayo de 2.024, a través del cual se solicita la abrogación de las Resoluciones 344/2024 y 363/2024, y se dicte una Resolución que conforme el equipo de trabajo interinstitucional para las tareas tendientes a la implementación y evaluación de sistemas de trazabilidad socioambiental, que garanticen la competitividad y acceso pleno de los bienes y productos paraguayos en los mercados internacionales, conforme las solicitudes remitidas por la Red de Inversiones y Exportaciones de este Ministerio.

**CONSIDERANDO:** Ley N.º 904/63 “Que Establece las Funciones del Ministerio de Industria y Comercio” y la Ley N.º 2961/06 “Que Modifica y Amplia disposiciones de la Ley N.º 904/63 “Que Establece las Funciones del Ministerio de Industria y Comercio”, faculta al Ministerio de Industria y Comercio a formular planes y programas de desarrollo industrial y comercial; promover, proteger y fomentar la actividad industrial y el comercio interno y externo de la República; realizar estudios y análisis económicos sobre el desenvolvimiento industrial y comercial del país; participar en estudios, reuniones o negociaciones internacionales relacionados con el desarrollo industrial y comercial de la Nación, como asimismo en las negociaciones para el establecimiento de zonas francas y puertos libres dentro y fuera del país, y participar en consejos, comisiones y grupos de trabajos creados con fines industriales y comerciales.

Que conforme al Art. 4º del Decreto N.º 1541 de fecha 16 de abril de 2024 “Por el cual se designa al Ministerio de Industria y Comercio como coordinador de las tareas tendientes a la evaluación e implementación de sistemas de trazabilidad socioambiental que garanticen la competitividad y acceso pleno de los bienes y productos paraguayos en los mercados internacionales”, se autoriza al Ministro de Industria y Comercio, mediante resolución, a incorporar a otras instituciones públicas o privadas para que formen parte de las respectivas instancias y grupos de trabajo que sean requeridos para la mejor implementación de este decreto.

Que, es importante, conformar una mesa de trabajo con todas las instituciones públicas y privadas, con el fin de establecer los lineamientos para la implementación de sistemas de trazabilidad socioambiental, su sostenibilidad y evaluación; logrando una comunicación frecuente y efectiva, que permita la interconexión de sistemas informáticos de las distintas instituciones para el logro de los objetivos, la solución de conflictos, debiendo interactuar y tomar decisiones en conjunto.

La Resolución N.º 344/2024 “Por la cual se integra el Grupo Impulsor para la Implementación y Evaluación de Sistemas de Trazabilidad Socioambiental que Garanticen la Competitividad y Acceso Pleno de los Bienes y Productos Paraguayos en los Mercados Internacionales”



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

**Resolución N.º 368**

**POR LA CUAL SE INTEGRA EL GRUPO IMPULSOR PARA LA IMPLEMENTACION Y EVALUACIÓN DE SISTEMAS DE TRAZABILIDAD SOCIOAMBIENTAL QUE GARANTICEN LA COMPETITIVIDAD Y ACCESO PLENO DE LOS BIENES Y PRODUCTOS PARAGUAYOS EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES 344/2024 Y 363/2024**

-----  
- 2 -

La Resolución N.º 363/2024 “Por la cual se modifica y amplía el artículo 1º de la Resolución N.º 344 de fecha 25 de abril “Por la cual se integra el Grupo Impulsor para la Implementación y Evaluación de Sistemas de Trazabilidad Socioambiental que Garanticen la Competitividad y Acceso Pleno de los Bienes y Productos Paraguayos en los Mercados Internacionales”.

Que, considerando la necesidad de incluir otros integrantes al grupo que impulsará la implementación y evaluación de sistemas de trazabilidad socioambiental, resulta necesario dejar sin efecto las Resoluciones 344/2024 del 25 de abril del 2024 y 363/2024 del 30 de abril del 2024, con el objetivo de consolidar la lista de miembros en un solo acto administrativo.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso “B”, del Decreto N.º 2.348/1999 “Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73”;

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Integrar el Grupo Impulsor para la implementación de Sistemas de Trazabilidad Socioambiental, que garanticen la competitividad y acceso pleno de los bienes y productos paraguayos en los mercados internacionales, quedando conformado por las siguientes instituciones públicas y privadas:

- **Sector Público:**

- Ministerio de Industria y Comercio (MIC)
- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
- Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)
- Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES)
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
- Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTESS)
- Ministerio de Justicia (MJ)



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

**Resolución N.º 368**

**POR LA CUAL SE INTEGRA EL GRUPO IMPULSOR PARA LA IMPLEMENTACION Y EVALUACIÓN DE SISTEMAS DE TRAZABILIDAD SOCIOAMBIENTAL QUE GARANTICEN LA COMPETITIVIDAD Y ACCESO PLENO DE LOS BIENES Y PRODUCTOS PARAGUAYOS EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES 344/2024 Y 363/2024**

-----  
- 3 -

- Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)
- Corte Suprema de Justicia (CSJ)
- Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT)
- Instituto Nacional del Indígena (INDI)
- Instituto Forestal Nacional (INFONA)
- Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)
- Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)

- **Sector Privado:**

- Unión Industrial Paraguaya (UIP)
- Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay (CNCSP)
- Asociación Rural del Paraguay (ARP)
- Cámara Paraguaya de Carnes (CPC)
- Asociación Paraguaya de Productores y Exportadores de Carne (APPEC)
- Cámara Paraguaya del Cuero (CPC)
- Unión de Gremios de la Producción (UGP)
- Federación de Cooperativas de Producción (FECOPROD)
- Cámara Paraguaya de Exportadores y Comercializadores de Cereales y Oleaginosas (CAPECO)
- Cámara Paraguaya de Procesadores de Oleaginosas y Cereales (CAPPRO)
- Asociación de Productores de Soja, Oleaginosas y Cereales del Paraguay (APS)
- Central Nacional de Cooperativas (UNICOOP)
- Federación Paraguaya de Madereros (FEPAMA)
- Consorcio de Ganaderos para Experimentación Agropecuaria (CEA)
- Coordinadora Agrícola del Paraguay (CAP)

**Artículo 2º.** Designar al Ministerio de Industria y Comercio, como coordinador y principal responsable del grupo impulsor para la implementación de Sistemas de Trazabilidad Socioambiental, que garanticen la competitividad y acceso pleno de los bienes y productos paraguayos en los mercados internacionales.



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

**Resolución N.º 368**

**POR LA CUAL SE INTEGRA EL GRUPO IMPULSOR PARA LA IMPLEMENTACION Y EVALUACIÓN DE SISTEMAS DE TRAZABILIDAD SOCIOAMBIENTAL QUE GARANTICEN LA COMPETITIVIDAD Y ACCESO PLENO DE LOS BIENES Y PRODUCTOS PARAGUAYOS EN LOS MERCADOS INTERNACIONALES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES 344/2024 Y 363/2024**

-----  
- 4 -

- Artículo 3º.** Las instituciones públicas y representantes del sector privado mencionadas en el artículo 1º de la presente Resolución, deberán designar al menos un representante principal y alternativo, para los objetivos propuestos con el fin de la implementación de Sistemas de Trazabilidad Socioambiental que garanticen la competitividad y acceso pleno de los bienes y productos paraguayos en los mercados internacionales.
- Artículo 4º.** Abrogar las Resoluciones N.º 344/2024 y 363/2024.
- Artículo 5º** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**Francisco Javier Giménez**  
Ministro